



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR CDO  
(HUELVA)

# URBANISMO

## SOLICITUD LICENCIA

### OBRA MENOR

#### I- DATOS DEL INTERESADO / A.

**Nombre y apellidos o Razón social:**

**N. I.F / C.I.F, núm-:**

**Datos del representante, en su caso:**

**Domicilio a efectos notificaciones:**

**C.P , Municipio y Provincia:**

**Teléfonos de contacto:**

#### II .- EXPOSICIÓN. HECHOS Y RAZONES:

**DEFINICIÓN** Que pretende realizar actos de construcción o edificación, instalación, y uso del suelo, vuelo y del subsuelo, consistentes en (art. 169 L.O.U.A y art. 7 c) R. D. U. A):

**SITUACIÓN /EMPLAZAMIENTO:**

**REFERENCIA CATASTRAL:**

**IMPORTE /PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE OBRAS :**

€

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

#### III.- PETICIÓN.

SOLICITA A V. I. . Que de conformidad con los arts 169 ss y 175 de la L.O.U.A, arts 11 y siguientes del R.D.U.A , art. 205 y s.s de las Ordenanzas del PGOU de Bollullos Par del Cdo, y las Ordenanzas reguladoras de la Caminos rurales de Bollullos Par del Cdo se dicte resolución de otorgamiento de LICENCIA URBANISTICA ( OBRA MENOR) DE EDIFICACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES, previo abono de los derechos que correspondan.

**IV FECHA.** Bollullos Par del Condado, a de de 2012.

**VI FIRMA** Fdo.

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado**



ILTMO. AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR CDO  
(HUELVA)

# URBANISMO

## SOLICITUD LICENCIA

### OBRA MENOR

**Acto administrativo de comunicación previa:** Objeto y alcance de la Licencia Urbanística  
De edificación, obras e instalaciones. ; Servicio responsable, plazo de resolución y efectos del silencio.

#### **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA (OBRA MENOR) DE EDIFICACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.**

Tienen por objeto la comprobación por la Administración municipal que las actuaciones urbanísticas previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente, y que por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** Departamento Técnico de Urbanismo

**PLAZO MÁXIMO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPRESA:** La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comenzará a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, y se suspenderá en los casos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, incluidos los siguientes: a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud, b) Períodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias, c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

**EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Estimatorio de la Solicitud. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística, esta podrá entenderse otorgada conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.